Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/18 de fecha 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-006/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 017-018/18, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 111/17 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RITUXIMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 182/18, de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 017-018/18, de fecha 20 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones dispuso: *"Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 111/17 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RITUXIMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto de G. 26.370.000.000.- (Guaraníes veinte y seis mil trescientos setenta millones), IVA Incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición y al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución"*;

Que, en el referido acto administrativo se visualiza un error material en la trascripción del monto total adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A., debiendo ser correctamente G. 24.282.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil doscientos ochenta y dos millones), IVA Incluido, esto teniendo en cuenta los antecedentes del Informe Final de Evaluación, la oferta de la mencionada firma y el Anexo de la Resolución C.A. N° 017-018/18, de fecha 20 de marzo de 2018, por lo que es necesario la rectificación del Art. 1° de la mencionada Resolución;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, dejarla sin efecto, aclararla y/o rectificarla, total o parcialmente, como el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
rafaela

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/18 de fecha 08 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-006/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 017-018/18, de fecha 20 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando redactado el mismo conforme al siguiente detalle:

"Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 111/17 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RITUXIMAB PARA ASEGURADOS DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto de G. 24.282.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil doscientos ochenta y dos millones), IVA Incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición y al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución".----------

2º) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 017-018/18, de fecha 20 de marzo de 2018, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea

FDO: LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raigraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.